INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor el presente juicio archivado, informando que la oficina de ejecución Civil Municipal de la ciudad, allega oficio No. OECM21-3313 de Julio 01 de 2021, informando sobre la conversión de títulos o depósitos judiciales en cuantías de $7.642.538.70 una de ellas y otra por valor de $7.465.278, en consideración a que, en su momento se dejó a disposición de este Juzgado y para el proceso Rad. 170014003009-2020-00238-00 que se adelantó en contra de la señora Lola María Valencia Ramírez por la Cooperativa -Coopnalservis-

Hago saber además que, la señora Lola María se ha comunicado varias veces con la secretaría del Juzgado a las líneas móviles dispuestas para ello, peticionando de forma verbal la devolución del dinero existente a su favor y que ahora se encuentran depositados en este proceso, el cual se encuentra terminado por pago total de la obligación. No se aporta copia de la consignación de arancel judicial para el desarchivo del expediente.

Hago saber además que, revisado el proceso referido, se advierte que el mismo fue terminado por conciliación, según acuerdo celebrado en audiencia celebrada el día 8 de febrero de 2021 *(anexo 21, Cd. Ppal. digital)*, el cual había quedado condicionado al pago de 4 cuotas mensuales de $300.000,00, las cuales fueron canceladas, según informe allegado en este sentido por el vocero procesal de la cooperativa ejecutante el día 27 de mayo de 2021 *(Anexo 22, Ibídem)*, ordenándose en consecuencia, mediante auto de junio 10 del año que avanza *(anexo 23 Ejusdem)* el levantamiento de la medida cautelar decretada a la pensión de la persona demandada, al no encontrarse embargado el remanente de ésta, librándose para ello la comunicación correspondiente y la cual fue enviada a su destino, a través de la oficina de apoyo -CSJJCF- *(Anexo 24, Igual)*.

De otro lado informo que, consultada la oficina de Ejecución Civil Municipal de la ciudad, se constató que a la fecha existe la suma de $15.107.816,70 consignada a órdenes de este proceso, por retenciones hechas a la señora Valencia Ramírez como ejecutada, por parte del Consorcio Fopep, ante el embargo decretado a su pensión y que fue dejado a disposición de este proceso.

Julio 6 de 2021

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR

Rad. 170014003009-2020-00238-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales-Caldas, seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Para los fines pertinentes, incorpórese a este proceso ejecutivo que en su momento promovió la **Cooperativa -Coopnalservis-** frente a la señora **Lola María Valencia Ramírez** el oficio No. OECM21-3313 de julio 1º de 2021, mediante el cual comunica la conversión de títulos o depósitos judiciales en cuantías de $7.642.538.70 una de ellas y otra por valor de $7.465.278, con ocasión a la medida de embargo de pensión dejada para este proceso.

Ahora, en consideración a la constancia secretarial que antecede, previo a disponer la devolución del dinero existente en cuantía de $15.107.816,70 a la señora Lola María Valencia Ramírez como demandada y beneficiaria del mismo, la petición debe ser intercalada por el guardador designado mediante sentencia del 9 de agosto de 2016, proferida por el Juzgado Quinto de Familia de Manizales, esto es, por el señor Otoniel Pinilla Romero.

Para tal fin, infórmese por el medio más expedito a la solicitante.

Lo anterior, previa consignación del respectivo arancel judicial para el desarchivo del expediente.

CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

J U E Z

lfpl

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22aad43320fbd6a13f59a278879e4c7a9b6f24d39f9cc1537eca22f6d509249e**

Documento generado en 06/07/2021 03:01:24 p. m.